

Proceso: IC-02-2022-FENOGE

Objeto: “Realizar los estudios de factibilidad y el diseño, suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de sistemas solares fotovoltaicos –SSFV en las ocho (8) sedes educativas del municipio de Valledupar – Cesar en el marco de la actividad de fomento denominada “Energía sostenible y no contaminante para instituciones educativas en el Departamento del Cesar a través de la instalación de SSFV” para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE”.

La Directora Ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11° del Manual de Contratación del Fondo, en atención a las recomendaciones del Comité Evaluador designado para la Invitación Cerrada No. 02 de 2022 (IC-02-2022-FENOGE), realiza las siguientes modificaciones a través de la presente adenda, tal como se indica a continuación:

PRIMERO: Modificar la Invitación Cerrada IC-02-2021 FENOGE, en el numeral 6 **CRONOGRAMA** en el sentido de modificar las fechas de presentación de observaciones y las fechas subsiguientes de la invitación, dicho numeral quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA MÁXIMA
Publicación de los Términos y Condiciones Contractuales e Invitación	14 de enero de 2022
Plazo para presentar observaciones a los Términos y Condiciones Contractuales y a la Invitación	Hasta el 20 de enero de 2022, hasta las 18:00 horas
Respuesta a las observaciones a los Términos y Condiciones Contractuales y a la Invitación	24 de enero de 2022
<u>Plazo para expedir adendas a los Términos y Condiciones Contractuales e Invitación</u>	<u>29 de enero de 2022</u>
<u>Fecha máxima de presentación de ofertas y cierre del proceso</u>	<u>04 de febrero de 2022 a las 11:00 horas</u>
<u>Acto público de apertura de propuestas</u>	<u>04 de febrero de 2022 a partir de las 11:15 horas</u>
<u>Publicación del informe de verificación y evaluación preliminar</u>	<u>11 de febrero de 2022</u>

<u>Presentación de observaciones y subsanaciones al informe de verificación y evaluación preliminar</u>	<u>Durante el 14 y 15 de febrero de 2022 hasta las 16:00 horas</u>
<u>Respuesta a las observaciones al informe de evaluación preliminar</u>	<u>17 de febrero de 2022</u>
<u>Publicación del informe de verificación y evaluación definitiva y orden de elegibilidad</u>	<u>18 de febrero de 2022</u>
<u>Decisión del Ordenador del Gasto y comunicación de la aceptación de la oferta al proponente seleccionado.</u>	<u>21 de febrero de 2022</u>
<u>Plazo para la presentación de los documentos exigidos por la fiduciaria para la suscripción del contrato</u>	<u>25 de febrero de 2022</u>
<u>Plazo para la suscripción del contrato</u>	<u>01 de abril de 2022</u>
<u>Fecha de inicio de ejecución del contrato</u>	<u>01 de abril de 2022</u>
Plazo de validez de las ofertas	3 MESES

SEGUNDO: Modificar los términos y condiciones contractuales en el sentido de modificar el CAPITULO I REQUISITOS HABILITANTES numeral 1.2 Capacidad Financiera, el cual quedará de la siguiente manera:

(...)

“1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/ NO HABILITA)

La capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los oferentes, estas condiciones muestran la capacidad del oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y las obligaciones económicas que se causen durante la ejecución.

Cuando se trate de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos exigidos en este numeral, no obstante, la verificación de la capacidad financiera se realizará de conformidad con la fórmula que más adelante se indica.

De acuerdo con lo anterior, en la Tabla 11 se indican los indicadores de capacidad financiera para el presente proceso de selección:

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FENOGE
Carrera 50 No. 26-20 Boque A Piso 2
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041
Bogotá, Colombia

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ (Capital de Trabajo)	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$\geq 50\%$ del valor estimado del presupuesto de contratación	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 65\%$	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

Para los oferentes plurales y no plurales, se verificarán los indicadores financieros informados en los estados financieros consolidados con corte a 31 de diciembre del año 2020 o 2021, firmados por el representante legal y auditados por el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Será responsabilidad de cada proponente verificar que sus estados financieros se encuentran certificados o auditados conforme se indica en la Ley precitada.

Los estados financieros deberán estar acompañados de la copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de los antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente del contador y del revisor fiscal en caso de aplicar.

Para la verificación del Requisito Habilitante Capacidad Financiera, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo 3 - Requisitos Habilitantes y acompañar dicho Anexo de los estados financieros en las condiciones aquí indicadas, con corte a 31 de diciembre del año 2020 o 2021.

Cuando se trate de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos exigidos en este numeral." (...)

Para constancia se firma y se publica, a los veinticinco (25) días de enero de 2022.



KATHARINA GROSSO BUITRAGO
Directora Ejecutiva FENOGE

Elaboró: Yenny Betancourt- Profesional Coordinación de Contratos.
Revisó: María Camila Lozano Martínez- Coordinadora de Contratos.

FENOGE
Carrera 50 No. 26-20 Boque A Piso 2
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041
Bogotá, Colombia